Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 342/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METAL HIERRO PROPIEDAD DEL SEÑOR MILCIADES FLORES, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 1.493.258, Y CON RUC DE LA EMPRESA 1493258 - 0; PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL" – ID Nº 250.196, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO:

La necesidad de esta institución Municipal de realizar la obra; denominado **"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 250.196, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *La empresa **UDAGAWA CORPORACIÓN SA (UDACORP)** no ha presentado con su oferta la Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos que es de carácter sustancial por lo que **SE RECHAZA** su oferta pues no se adecúa a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003 y además, porque el monto sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad para esta obra según lo establece el Art 14 de la Ley 2051/2003. La empresa **JE CONSTRUCCIONES** no ha presentado con su oferta la patente municipal comercial al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio; y la patente municipal profesional al día del arquitecto o ingeniero para director de obra. Estos documentos son de carácter no formal establecidos en el Art. 59 del DR 21909. Se le envió una nota solicitando la provisión de los mismos pero no los acercó. **SE RECHAZA** su oferta pues no se adecúa a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003 y además, porque el monto sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad para esta obra según lo establece el Art 14 de la Ley 2051/2003. La empresa **BERNAL CONSTRUCCIONES** no ha presentado con su oferta: 1. fotocopia autenticada de última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta; 2. copia de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para ello una carta compromiso de un banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente; 3. balances generales de los 3 últimos ejercicios fiscales; 4. declaración jurada del impuesto a la renta de los 3 últimos ejercicios; 5. declaración jurada del IVA del mes precedente a la presentación de la oferta; 6. patente profesional municipal al día del arquitecto o ingeniero para director de obra; 7. fotocopias de contratos anteriores; 8. declaración jurada que los equipos mencionados se encuentran con disponibilidad inmediata y en buen estado y en condiciones aceptables para realizar trabajos a que serán destinados;*

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

9. cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos; 10. autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección 11, 3.2; 11. En caso que los equipos sean de terceros: constancia donde certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; y contrato de alquiler o leasing o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. Estos documentos son de carácter no formal establecidos en el Art. 59 del DR 21909. Se le envió una nota solicitando la provisión de los mismos pero no los acercó. ***SE RECHAZA*** *su oferta pues no se adecúa a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003 y además, porque el monto sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad para esta obra según lo establece el Art 14 de la Ley 2051/2003. La empresa de* ***NESTOR ZARZA*** *no ha presentado con su oferta la patente municipal comercial al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio que es de carácter no formal establecido en el Art. 59 del DR 21909. Se le envió una nota solicitando la provisión del documento y lo acercó en forma y tiempo.* ***SE RECHAZA*** *su oferta pues no se adecúa a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003 y además, porque el monto sobrepasa la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad para esta obra según lo establece el Art 14 de la Ley 2051/2003. La oferta de* ***METAL HIERRO CONSTRUCCIONES*** *presenta todas las documentaciones solicitadas por la convocante,* ***SE ACEPTA*** *la oferta que presentó pues se adecúa a lo establecido en el Art 60 del DR 21909/2003 de la Ley 2051/2003, y al presupuesto establecido por la Municipalidad para esta obra.* ***CONCLUSIÓN:*** *Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, este Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del objeto de esta* ***L.C.O. Nº 06/2.013 "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA DEPOSITO MUNICIPAL"*** *a la Empresa* ***METAL HIERRO CONSTRUCCIONES****, del señor Milciades Flores Cubilla, con RUC 1.493.258 - 0, cuyo domicilio se ubica en Pirapó Km 23, por cumplir con todos los requisitos legales y por presentar la menor oferta, conveniente a los intereses de la Municipalidad por un monto de Gs.* ***145.827.000.-*** *(ciento cuarenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil guaraníes), IVA incluido. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. Ursula Krug de Escobar, Jorge Shinoto, María Ayala, María de los Ángeles Fretes.-*

Que; para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. "*Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas… … … … … … …*"

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ART. 1°) ADJUDICAR a la empresa **METAL HIERRO** del **Señor Milciades Flores,** de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° **1.493.258**, y con RUC de la empresa **1493258 - 0**, ubicado sobre la calle Uruguay casi Avenida Japón en el centro urbano de Pirapó; por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL",**

ART. 2°) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de ***Gs. 145.827.000 (ciento cuarenta y cinco millones ochocientos veintisiete mil), IVA incluido***

ART. 3°) COMUNICAR la adjudicación del llamado al **Milciades Flores,** de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 1.493.258, y con RUC de la empresa **1493258 - 0**, ubicado sobre la calle Uruguay casi Avenida Japón en el centro urbano de Pirapó, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4°) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5°) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 30 de octubre de 2013.-

Lic. Rosana E. Vera
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

RESOLUCIÓN N°104 /2013

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 342/2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA METAL HIERRO PROPIEDAD DEL SEÑOR MILICIADES FLORES" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA DEPÓSITO MUNICIPAL.

Visto: La resolución de la **I.M Nº 342/2013** Por la cual se le adjudica a la **empresa METAL HIERRO** propiedad del señor **MILCIADES FLORES**, para la construcción de tinglado para deposito Llamado por Concurso de Ofertas Nº 06/2013.

Considerando: Que, se han dado los proceso de Licitación por Concurso de Ofertas y cumplimientos de la ley Orgánica Municipal y de Contrataciones Públicas, y;

Que, la plenaria reunida en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre del corriente ha aprobado en forma unánime a las tablas, la adjudicación a la empresa Metal Hierro para la construcción del tinglado para depósito municipal.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales

La Junta Municipal de la ciudad de Pirapó, reunida en concejo

R E S U E L V E

Art. 1º) RATIFICAR, la resolución de la I.M Nº 342/2013 "Por la cual se le adjudica a la **empresa METAL HIERRO** propiedad del señor **MILCIADES FLORES"**, para la construcción de tinglado para deposito Llamado por Concurso de Ofertas Nº 06/2013.

Art. 2º) Comunicar a quines corresponda, cumplida archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece..-

Mirna Lorena Garay Agüero
Secretaria de la Junta Municipal

Yukio Takahashi
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

Pirapó, de 13 NOV 2013 *del 2013.*

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Andrés Yoshiki Nagami
Intendente Municipal de Pirapó